



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## PROTOCOLO REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA SOLICITAR ACOMPAÑAMIENTOS O PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE CAMINATAS ECOLÓGICAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA.

1. Las solicitudes que se presenten y tengan ánimo de lucro no serán aceptadas para desarrollar acompañamientos o promoción por parte de la Secretaría Distrital De Ambiente –SDA.
2. La solicitud de acompañamiento o promoción de actividades de caminatas ecológicas (C.E.) a la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA se debe allegar con una anterioridad mínima de 15 días calendario a la realización de la actividad o evento. Esta solicitud se puede hacer a través de comunicación radicada en las instalaciones de la SDA o por correo electrónico.
3. En la solicitud se debe definir en qué consiste el apoyo, el objetivo de la actividad o evento, el número de participantes o beneficiarios, definir grupo poblacional y rango de edades. Así mismo definir el horario de inicio y duración estimada de la actividad o evento.
4. Firmar el documento de solicitud con nombre completo del responsable, teléfono fijo, teléfono celular, dirección y correo electrónico.
5. En el caso de C.E., estas deberán estar inmersas dentro de la jurisdicción político administrativa de la ciudad.
6. Antes de realizar la solicitud, el operador o responsable deberá gestionar los permisos y cumplir con los requerimientos mínimos para el desarrollo de la actividad.
7. Las C.E., para las que solicite apoyo deberán tener un trazado – ruta definida previamente por el operador o responsable de la actividad, o ser conocida por lo menos por un integrante del grupo solicitante.

Nota. La SDA no realizará ninguna recomendación de ruta o de trazado, puesto que dentro del acompañamiento a caminatas ecológicas, se encuentra el inventario de caminos, senderos o rutas

126PM01-PR10-I-A14-V1.0



que potencialmente se puedan incorporar al inventario que adelanta la SDA.

8. El operador de la C.E., deberá garantizar el apoyo de un profesional de la salud o de un integrante de los cuerpos de respuesta a emergencia de la ciudad y/o persona que tenga conocimientos básicos en primeros auxilios.
9. Se sugiere contar con el apoyo institucional de la Policía Nacional de Bogotá de considerarse necesario según la ruta de la caminata ecológica. Adicionalmente, si se requiere disponer del servicio de transporte, los vehículos deben ser aquellos que la autoridad competente defina como aptos para este servicio y cumplir con el/los formatos de aprobación que el operador maneje y/o los requerimientos establecidos por la Ley.
10. El operador de C.E., deberá estar en disposición de acatar las sugerencias emanadas por la SDA para el desarrollo de la actividad o evento al momento de concretarse el acompañamiento o difusión por parte de la entidad distrital.
11. El operador de C.E., deberá difundir por los medios que considere convenientes la presencia de la SDA como apoyo a la actividad o evento.
12. El operador o responsable de la actividad o evento deberá comunicar a los participantes que esta actividad es acompañada por la SDA, no obstante, la responsabilidad es del operador. Así mismo, que el apoyo brindado no origine costo para el solicitante o los beneficiarios.
13. Será responsabilidad del operador de la actividad o evento, velar por el correcto desarrollo de la actividad, contar con los elementos de logística mínimos requeridos, prever y desarrollar los planes de contingencia a que hubiere lugar.

#### **Para Instituciones Educativas:**

1. La actividad o evento debe estar soportada en el fundamento teórico del desarrollo de una actividad de enseñanza – aprendizaje y obedecer al desarrollo de alguna de las siguientes instancias:

126PM01-PR10-I-A14-V1.0



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

- Proyecto de grupo de estudio.
  - Proyecto de aula.
  - Proyecto de nivel, grado o cursos.
  - Proyecto de área de conocimiento.
  - Proyecto de ciclo.
  - Proyecto de jornada.
  - Proyecto semestral.
  - Proyecto de grado.
  - Proyecto Ambiental Escolar - PRAE
  - Proyecto Ambiental Universitario - PRAU
  - Plan Educativo Institucional - PEI.
2. La actividad o evento deberá estar soportada por una(s) guía(s) metodológicas que orienten el desarrollo de la misma.
  3. La actividad o evento deberá contar con el acompañamiento permanente de un docente, o funcionario de la institución o de un padre de familia por cada 20 estudiantes y contar con el aval de coordinación académica o rectoría de la institución. Así mismo, los estudiantes deben contar con el servicio de EPS, SISBEN u otro servicio de salud.
  4. Consultar las condiciones y recomendaciones especificadas para cada una de las rutas establecidas por la Secretaría Distrital de Ambiente.

126PM01-PR10-I-A14-V1.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Caracas N° 54-35  
C: 3778899 / Fax: 3778930  
w: ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**